



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 420-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PERCEPCIÓN DE LOS INGRESOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVÉS DE LOS BANCOS DE PLAZA HABILITADOS – BANCO REGIONAL S.A.E.C.A, BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A Y BANCO VISIÓN S.A.E.C.A. Y A TRANSFERIR A LAS CUENTAS HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 1.535/1999 Y EL DECRET P REGLAMENTARIO N° 8.127/2000.

Asunción, 05 de abril de 2019

VISTO: El Memorandum DF/T/015 de fecha 01 de abril de 2019, del Departamento de Tesorería a la Dirección de Finanzas en el cual se solicita la habilitación de la percepción de los Ingresos en los Bancos Continental S.A.E.C.A., Banco Regional S.A.E.C.A y Banco Visión S.A.E.C.A de las Cuentas Habilitada en el Banco Nacional de Fomento (Cuenta N° 9255082 y N° 9480538) para abonar Tasas en diversos conceptos, para las cuales el Ministerio de Industria y Comercio se encuentra habilitado para el cobro correspondiente; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 904/1963 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada por las Leyes N° 2.961/2006 y N° 5.289/2014.

El Decreto N° 1.738/2009 “Por el cual se reglamenta el Art. 2°, inc. s) de la Ley N° 904/63, “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificado por la Ley N° 2961/06”.

El Decreto N° 214/2009 “Por el cual se establece como requisito para la Importación y Comercialización de productos de higiene personal, cosméticos, perfumería y productos domisanitarios de riesgo I y II, la Licencia Previa de Importación a ser expedida por el Ministerio de Industria y Comercio y se establece la vigencia de las tasas reguladas por el Decreto N° 1738/09”.

El Decreto N° 7.290/2006 “Por el cual se autoriza la aplicación del Sistema Simplificado de Exportación denominado “Ventanilla Única de Exportación-VUE”.

El Decreto N° 7.369/2011 “Por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley 4017/10, “De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico”.

El Decreto N° 6.257/2011 “Por el cual se autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a Reglamentar las Tasas por la Expedición de la Constancia de Inscripción en el Registro Industrial y por la Verificación Técnica de los Establecimientos Industriales respectivos, y se deroga el Decreto N° 16.203/97”.

